

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

65.306/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre la notificación de la resolución desestimatoria de la solicitud de subrogación en el contrato de cesión de uso de la vivienda militar sita en Madrid en la calle General Orgaz, número 31, C, 6.º izqda., relativa a don Antonio Jaime González Montaño.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido practicarse la notificación oportuna personalmente a don Antonio Jaime González Montaño, con DNI 5.232.318-W, en su último domicilio conocido, sito en la plaza Nicaragua, n.º 1 de Móstoles (Madrid), tras reiterados intentos infructuosos en días y horas diferentes, se le notifica que en fecha 29 de mayo de 2008 se dictó por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS), Resolución del procedimiento iniciado con fecha 25 de febrero de 2008, de subrogación en el contrato de cesión de uso de vivienda militar por fallecimiento del titular. Según la documentación aportada, el interesado no acredita su residencia habitual en la vivienda militar y así mismo no acredita la convivencia con el titular de dicha vivienda durante los dos años inmediatamente anteriores al fallecimiento del mismo, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 26/1999, de 9 de julio. En consecuencia se resuelve por este Instituto, desestimar su petición de subrogación en el contrato de cesión de uso de la vivienda sita en la localidad de Madrid, en la Calle General Orgaz, n.º 31, C, 6.º Izqda., por lo que deberá proceder al desalojo voluntario de la citada vivienda, y a su entrega a este Instituto. En el caso de que no proceda a dicho desalojo se dará traslado de los antecedentes a la Unidad competente de este Organismo para que inicie el correspondiente expediente administrativo de desahucio por la causa prevista en el artículo 10.1.g) de la Ley 26/1999, de 9 de julio (fallecimiento del titular sin que existan beneficiarios del derecho), que finalizaría, de quedar acreditada la concurrencia de la citada causa, con el lanzamiento forzoso de los ocupantes.

La presente resolución agota la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999 de 9 de julio y contra la misma, podrá interponer potestativamente recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE (o si fuese posterior, al de su publicación edictal), o en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo regulado por la Ley 29/1998, de 13 de julio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o el correspondiente a su domicilio.

Madrid, 27 de octubre de 2008.—La Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich.

65.308/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación resolución de contrato a doña Francisca Amores Bernal.*

No habiendo podido notificar a D.ª Francisca Amores Bernal, por no haber sido hallada en la vivienda sita en la C/ Felipe, II, n.º 3, 4.ª-D, de San Fernando, de cuyo contrato de cesión de uso es titular su ex-esposo, D. José Flores Torres, se hace saber que por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio de desahucio de la vivienda antes citada, se ha dictado, con fecha 3 de octubre de 2008, Resolución de contrato, por la causa contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas. Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación de acuerdo con los artículos 10.1.i), 14.1, regla segunda y 46 de la Ley 28/1998 de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

65.310/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a don Andrés Rosa Lomeña.*

Ignorándose el actual domicilio de D. Andrés Rosa Lomeña, titular de la vivienda militar sita en la C/ General Manzanera, n.º 5, bajo-A, de Melilla, se hace saber que por el Director General Gerente, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha acordado con fecha 1 de Octubre de 2008, la apertura del correspondiente expediente de desahucio, así como Requerimiento de pago, por importe de 1.016,47 €, por concurrir la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º de la Ley 26/1999, de 9 de julio. De acuerdo con lo anterior se le requiere para que haga efectivo el pago en el plazo de ocho días ya que, en el supuesto de no proceder al pago en el plazo establecido, se procederá al desalojo de la vivienda en el plazo de un mes, ambos a contar a partir de

la publicación del presente requerimiento, bajo apercibimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad. En todo caso, de no realizarse el pago en el plazo de los ocho días anteriormente concedidos y de lugar a dictarse la resolución decretando el desahucio, el importe de la deuda no atendida se verá incrementada en el recargo del 10%.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

65.312/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a don Agustín Vizcaíno del Rosario.*

Ignorándose el actual domicilio de D. Agustín Vizcaíno del Rosario, titular de la vivienda militar sita en la C/ Almirante Lallermund, n.º 10, 2.ª-A, de Puerto del Rosario, se hace saber que por el Director General Gerente, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha acordado con fecha 1 de octubre de 2008, la apertura del correspondiente expediente de desahucio así como Requerimiento de pago, por importe de 1.495,61 €, por concurrir la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º de la Ley 26/1999, de 9 de julio. De acuerdo con lo anterior se le requiere para que haga efectivo el pago en el plazo de ocho días ya que, en el supuesto de no proceder al pago en el plazo establecido, se procederá al desalojo de la vivienda en el plazo de un mes, ambos a contar a partir de la publicación del presente requerimiento, bajo apercibimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad. En todo caso, de no realizarse el pago en el plazo de los ocho días anteriormente concedidos y de lugar a dictarse la resolución decretando el desahucio, el importe de la deuda no atendida se verá incrementada en el recargo del 20%, habida cuenta que se trata del segundo expediente a que da lugar el interesado por esta causa.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

65.317/08. *Anuncio de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa por la que se notifica, mediante su publicación, a don Juan José Medina García, la Resolución de 21 de agosto de 2008, de esta Subdirección, recaída en el expediente número 25606/2007.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por

Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999, se notifica a D. Juan José Medina García, con Documento Nacional de Identidad número 44916112X, con último domicilio conocido en c/ Antonio Vñes., n.º 25, bajos, -15007 A Coruña-, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pago indebido:

Conforme con el informe del Instructor del Expediente Administrativo que se une a la citada resolución y por sus propios antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, que se dan por reproducidos a efectos de la motivación exigida por el art. 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las atribuciones conferidas en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su disposición 2.ª, pto. 1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, resuelvo declarar indebido el pago de abono de la comisión de servicio número 25606/2007, percibido por el interesado.

Número de Comisión: 25606/2007.
Comisionado: 44916112X. Medina García, Juan José.
Importe abonado: 263,99 euros.
Cantidad reclamada: 263,99 euros.
Intereses de demora: 15,52 euros.
Fecha pago: 10/10/2007.
Total a ingresar: 279,51 euros.

Por lo expuesto y en aplicación de la Orden de Economía y Hacienda antes citada deberá ingresar la mencionada cantidad, en período voluntario, en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Subsecretario de Defensa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación.

El expediente que da origen a la resolución, se encuentra en la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa, Paseo de la Castellana, 109, 5.ª planta (despacho T-534-1) Madrid. (Teléfono 91-2132635).

Madrid, 30 de octubre de 2008.—Gerardo Tejedor del Campo, Subdirector General de Servicios Económicos y Pagadurías.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

65.320/08. **Anuncio de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda en Guadalajara en relación con los expedientes de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de varias fincas rústicas, sitas en el término municipal de Iriepal.**

En la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda en Guadalajara se tramitan los expedientes de investigación números 2008-19-00063 a 2006-19-00066, iniciados por acuerdo de la Dirección General de Patrimonio del Estado de fecha 14 de octubre de 2008, de conformidad con lo previsto en los artículos 45, 46 y 47 de la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en los artículos 20 y siguientes del Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, para determinar la titularidad de las siguientes fincas:

1. Parcela 91, polígono 62, paraje Clemente, del término municipal de Iriepal (Guadalajara), con una superficie de 2.343 metros cuadrados. Referencia catastral 19900B062000910000FJ.

2. Parcela 67, polígono 51, paraje Veguilla, del término municipal de Iriepal (Guadalajara), con una superficie de 2.843 metros cuadrados. Referencia catastral 19900B051000670000FG.

3. Parcela 129, polígono 63, paraje Cerro Virgen, del término municipal de Iriepal (Guadalajara), con una superficie de 1.352 metros cuadrados. Referencia catastral 19900B063001290000FS.

4. Parcela 197, polígono 51, paraje Cotos, del término municipal de Iriepal (Guadalajara), con una superficie

de 1.973 metros cuadrados. Referencia catastral 19900B051001970000FQ.

Este anuncio permanecerá expuesto durante quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iriepal. Transcurrido dicho plazo, las personas que se consideren afectadas disponen de un mes para alegar por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho, y presentar, ante esta Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda en Guadalajara, los documentos en que se funden sus alegaciones.

Guadalajara, 7 de noviembre de 2008.—El Delegado de Economía y Hacienda, Domingo Sierra Sánchez.

65.321/08. **Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre notificaciones de acuerdos de inicio de procedimiento sancionador de las expendedorías de tabaco y timbre, códigos 410060, 070271, 480158 y 280327.**

No habiéndose podido notificar en domicilio conocido a Doña Julia Blanco Pinilla, Doña Magdalena Balaguer Vidal, Doña María Jesús Larraza Gurtubay y a Doña María Navarro Rodríguez, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto de IOS acuerdos de inicio de procedimiento sancionador, firmados el 6 de octubre de 2008, cuyo expediente se encuentra a disposición de los mismos en el Comisionado para el Mercado de Tabacos: Iniciar procedimiento sancionador, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria (en lo sucesivo, Ley 13/1998), y 48 y siguientes del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, contra Doña Julia Blanco Pinilla, titular de la Expendeduría de Tabaco y Timbre Sevilla 410060, Doña Magdalena Balaguer Vidal, titular de la Expendeduría de Tabaco y Timbre Establecimientos 070271 (Palma de Mallorca), y Doña María Jesús Larraza Gurtubay, titular de la Expendeduría de Tabaco y Timbre Arizgoiti 4 (Basauri, Vizcaya), Doña María Navarro Rodríguez, titular de la Expendeduría de Tabaco y Timbre Madrid 280327, por la presunta infracción del artículo 7.3.1.a) de la Ley 13/1998, tipificada como muy grave en el mismo. De acuerdo con los artículos 7.4.a) de la misma Ley 13/1998 y 59.1.1 del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la referida Ley, dicha infracción podría ser sancionada con la revocación de la concesión o la multa entre 120.202,42 y 300.506,05 euros (20.000.000 y 50.000.000 de pesetas). Teniendo en cuenta la entidad de la actuación, así como la intencionalidad, la sanción precedente será la revocación de la concesión.

Nombrar Instructora y Secretaria, respectivamente, a Doña Raquel Moreno Calvo y a Doña Eudisia Vega Moralejo, cualquiera de las cuales podrá ser recusada.—La competencia para el ejercicio de la actividad de mantenimiento de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre, así como la competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde al Comisionado para el Mercado de Tabacos, en virtud de los artículos 5.4 y 7.2 de la Ley 13/1998, y del artículo 4 del Estatuto del Organismo Autónomo Comisionado para el Mercado de Tabacos, aprobado por Real Decreto 2668/1998, de 11 de diciembre. La competencia de la resolución del expediente sancionador, caso de tipificarse la infracción como muy grave, corresponderá al titular de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, y si la infracción se tipificase como grave o leve corresponderá al Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos. Se otorgan quince días hábiles a Doña Julia Blanco Pinilla, Doña Magdalena Balaguer Vidal, Doña María Jesús Larraza Gurtubay y Doña María Navarro Rodríguez para que formulen alegaciones y propongan las pruebas que consideren convenientes para su defensa, pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el art. 8 del Real decreto 1398/1993, de 4 de agosto. De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1371993, de 4

de agosto. Firmado en Madrid, el 6 de octubre de 2008. Felipe Sivit Gañán, Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—La Jefa de Área Jurídica, Raquel Moreno Calvo.

65.647/08. **Resolución de 7 de noviembre de 2008, del Servicio de Gestión Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se anuncian las notificaciones por comparecencia, después de haber realizado primero y segundo intentos.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), para las notificaciones de naturaleza Tributaria, y artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, en relación con las de naturaleza no Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, demás interesados o representantes que se relacionan en el anexo que se publica en los suplementos de este diario, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los obligados tributarios, los demás interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo que se publica en los suplementos de este diario.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 7 de noviembre de 2008.—El Director del Servicio de Gestión Económica, Pedro Gómez Hernández.

(En suplemento aparte se publican los anexos que se citan)

MINISTERIO DEL INTERIOR

65.315/08. **Anuncio de la Dirección General de la Policía y Guardia Civil sobre notificación relativa al procedimiento de revocación de la licencia de armas «F» de don Pedro Castilla Pérez.**

Por el presente anuncio se notifica a D. Pedro Castilla Pérez, al cual no ha podido ser notificado en su último domicilio conocido, la resolución dictada por la Dirección General de la Guardia Civil de fecha 12 de agosto de 2008.

El expediente que da origen a la resolución se encuentra en la Dirección General de la Guardia Civil -Intervención Central de Armas y Explosivos-, calle Batalla del Salado, número 32, código postal 28045 de Madrid. Concediéndole un plazo de un mes a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio para conocimiento del contenido íntegro de la resolución recaída.

Expedientado: D. Pedro Castilla Pérez.
Documento Nacional de Identidad Fiscal: (52.180.019-B).
Domicilio: Calle Artemis, núm. 1, Badalona (Barcelona).
Resolución: Revocar la licencia de armas «F».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 30 de octubre de 2008.—El Tte. Coronel Jefe Interino, José Manuel Rodríguez Rodríguez.